

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 05 NOV 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 2018; -----

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 1/2018, por un monto total de hasta \$ 481.780.496 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un millones setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis), convocado con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo que figuran en el Anexo adjunto al mismo, en función de ser lo más beneficioso y conveniente a los intereses de la Administración;-----

II) que por error involuntario, en el Considerando XIV) del mencionado acto administrativo, se individualizó el artículo 35 del TOCAF, cuando se debió hacer referencia al artículo 33 del mismo;-----

III) que asimismo se omitió establecer que la contratación del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA), por un monto de hasta \$ 34.291.160 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones doscientos

noventa y un mil ciento sesenta), se llevará a cabo al amparo del artículo 33, literal C, numeral 25 del TOCAF;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

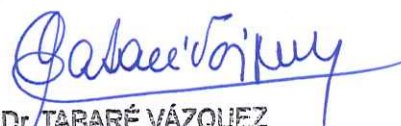
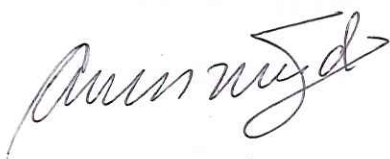
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modificar el Considerando XIV) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 2018, individualizando el artículo "33" en lugar del artículo "35" del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.-----

2º) Ampliar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 2018 en el sentido de establecer que la contratación del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA), por un monto de hasta \$ 34.291.160 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones doscientos noventa y un mil ciento sesenta), se llevará a cabo al amparo del artículo 33, literal C, numeral 25 del TOCAF.-----

3º) Comunicar, notificar, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020